



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-078-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-114-2023

Formulario CM-3730

PARTIDO POLITICO PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. -

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** por medio de su Representante Legal señor, **RUDIO LECSAN MERIDA HERRERA**, solicita inscripción de los candidatos designados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **San Jerónimo** departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

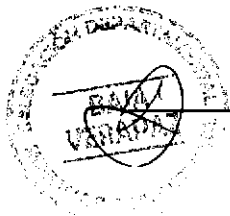
Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. -

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente: a) Que la designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizó mediante sesión de Comité Ejecutivo Nacional del partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-**, que consta en el punto TERCERO del Acta No. 2-2023 de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, consignada en el libro de actas de sesiones número treinta y un mil setecientos veintiséis (31,726) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tiene organización partidaria en el municipio de San Jerónimo departamento de Baja Verapaz. b) Que el formulario CM 3730 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3730, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3730 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta y en CD, b) certificaciones de las



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-078-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-114-2023

Formulario CM-3730

PARTIDO POLITICO PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos. d) declaración jurada de los candidatos mediante acta notarial, e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, excepto el candidato a Alcalde **QUE SI HA MANEJADO FONDOS PUBLICOS** y por lo tanto presenta la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos, que al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, y que se reincorpora al expediente.) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos y consta que, a los electos, **NO LES APARECEN ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente. -

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados por el partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** como candidatos para integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron su designación. c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

CONSIDERANDO VI

Que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-** no designó candidatos para los cargos de **sindico suplente, y concejales suplentes 1 y 2**, según consta en la certificación de acta que corre a folio número seis (6) frente y vuelto del expediente. -

CONSIDERANDO VII

Que el Licenciado Rudio Leosan Mérida Herrera Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHD-** mediante nota de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés que corre a folio cincuenta (50) designa a José Carlos Garzona Hernández para que pueda recibir notificaciones, quien a su vez en nota de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés informa que el señor **MILTON OSWALDO ESTRADA GARCIA**, designado para el cargo de **sindico titular 1**, por razones de gestión legal de antecedentes policiacos solicita que se declare vacante el cargo.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 29 inciso b), 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, 50, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas, al resolver, **DECLARA:**
I) CON LUGAR lo solicitado por el partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE**



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-078-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-114-2023

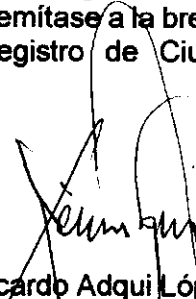
Formulario CM-3730

PARTIDO POLITICO PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-

GUATEMALA -PHG- por medio de su Representante Legal señor Rudio Lecsan Mérida Herrera, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **San Jerónimo** departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-3730 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la planilla que se integra con los candidatos que a continuación se describen:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATOS A:
1	JOSE OTONIEL ENRIQUEZ ORTIZ	ALCALDE
2	VACANTE	SINDICO TITULAR 1
3	EDGAR WILFREDO GIRON FLORES	SINDICO TITULAR 2
4	VACANTE	SINDICO SUPLENTE 1
5	NERY BELTETON	CONCEJAL TITULAR 1
6	JUAN JOSE RAMIREZ LOPEZ	CONCEJAL TITULAR 2
7	EDWIN JOSUE SAN JOSE AREVALO	CONCEJAL TITULAR 3
8	MIGUEL ALEXANDER HERNANDEZ RAMON	CONCEJAL TITULAR 4
9	APOLONIO RAMIREZ AREVALO	CONCEJAL TITULAR 5
10	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 1
11	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 2

Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, II) Se declaran vacante los cargos. III) Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.** -


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

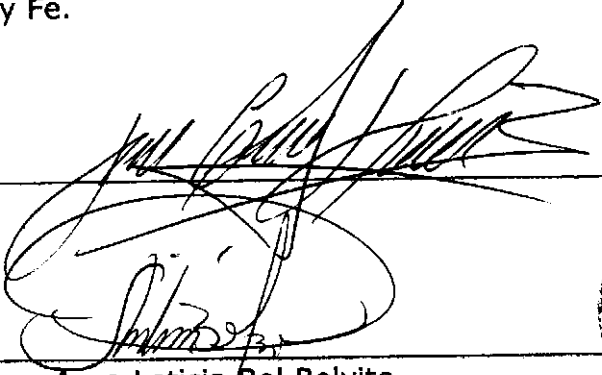
CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-114-2023
CM-3730

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos, del día viernes veinticinco de marzo de dos mil veintitres, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en la segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: RUDIO LECSAN MERIDA HERRERA**, Representante Legal del partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-**, del Departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-078-2023 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitres, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de copia simple que le entregue a **JOSE CARLOS GARZONA HERNANDEZ**, quien de enterado firmo. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:


Aura Leticia Bol Bolvito
Auxiliar Administrativa en Delegación
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz

